



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UTEC



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

RESOLUCION N°	
61	/16

Montevideo, 1° de marzo de 2016.

VISTO: El llamado a Licitación Abreviada N° 012/2015 para la selección de servicio de auditoría contable y de control de interno;

RESULTANDO: I) que el objeto del llamado estaba integrado por cuatro Módulos, a saber: Auditoría externa de los Estados Contables de UTEC de los ejercicios 2014, 2015 y 2016 (Módulo 1), Auditoría interna, para apoyo en esta etapa inicial de UTEC en temas relativos a Control Interno (Módulo 2), Precio hora de consulta o asesoramiento en temas no vinculados directamente a los módulos anteriores (Módulo 3), y Precio hora hombre para desarrollar tareas de apoyo en el análisis de cuentas, ajustes por inflación o cualquier otra actividad vinculada al objeto del llamado (Módulo 4);

II) que con fecha 21 de diciembre de 2015, se realizó la publicación del llamado en los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales y de la UTEC;

III) que el día 25 de enero de 2016, a las 17:00 hs., se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 275/013, recibiendo propuestas de los siguientes oferentes: (i) RSM URUGUAY LTDA.; (ii) KAPLAN KATZ ALFREDO BENNO; (iii) STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS S.R.L.; (iv) MENDIBURU BATTISTESSA NELSON, GILI IMBRIACO BRUNO EDUARDO Y OTROS; (v) CHIARINO ROSSI JUAN ANTONIO, VECINO LABAT PEDRO Y OTROS; (vi) GUBBA RUBANO EDUARDO HUGO; (vii) CARLOS ASUAGA S.R.L.; (viii) AUREN SOCIEDAD CIVIL; (ix) RUEDA KRAMER DANIEL, ABADI PILOSO FELIX OSCAR Y OTROS; (x) AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS; (xi) DE LUCA TODARO ROBERTO, REY VILLANUEVA JOSE LUIS Y OTROS; (xii) JUAN ALONSO NICOLAS Y LICIO SINISCALCHI ROBERTO DIEGO; y (xiii) MONTONE CARAMICO LUIS FRANCISCO, BARBONI DUTRA ALEJANDRO LUIS Y OTROS;

IV) que se realizó la evaluación de las ofertas recibidas, recogiéndose las resultancias de dicha evaluación en el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que precede y sustenta la presente resolución;

CONSIDERANDO: I) que el referido informe demuestra en análisis de admisibilidad y la evaluación comparativa de las ofertas recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

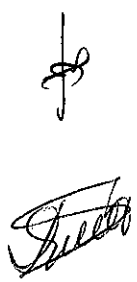
II) que procede atender a las recomendaciones recogidas en dicho informe de evaluación;

III) que se ha expedido la constancia de afectación del crédito, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 17.243 de 29 de junio de 2000;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo dispuesto por el Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013, y demás normas concordantes aplicables.

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
RESUELVE:**

1°. Adjudicar -ad referéndum de la intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas- la Licitación Abreviada N° 12/2015 para la contratación del servicio de auditoría contable y de control de interno, a la firma AMELOTTI RIAL MARIO HECTOR, SCARPELLI RODRIGUEZ ALVARO EDGAR Y OTROS, según el siguiente detalle:



	Precio sin IVA	Precio máximo total (IVA incluido)	
Módulo 1 (auditoría externa)	\$U 1.300.000		\$U 1.586.000
Módulo 2 (auditoría interna)	\$U 756.000		\$U 922.320
Módulo 3 (horas de consultoría)	\$U 1.750	Hasta 200 hs	\$U 427.000
Módulo 4 (horas tareas de apoyo)	\$U 700	Hasta 500 hs	\$U 427.000
			\$U 3.362.320

2°. Autorizar con los fines indicados la erogación de hasta \$ 3.362.320 (pesos uruguayos tres millones trescientos sesenta y dos mil trescientos veinte) impuestos incluidos, que se corresponde con el precio máximo posible, resultante de la suma del precio total de los Módulos 1 y 2 y del precio máximo resultante del eventual consumo de las 200 horas del Módulo 3 y de las 500 horas del Módulo 4.

3°. La referida erogación se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica",



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

UTEC

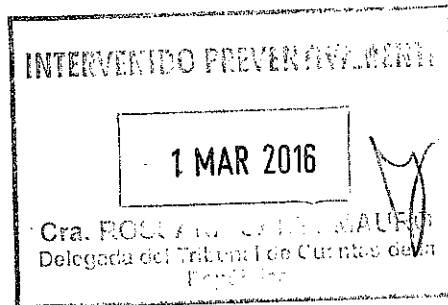


**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353; Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

4°. Respecto a las demás cláusulas comerciales y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Condiciones y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

5°. Notifíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.



Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica

Ing. Agr. Pablo Chilibroste
Consejero
Universidad Tecnológica

Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica